

Comas



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 DIC. 2020

**Visto:** El Expediente N° 08056-2020, con la Nota Informativa N° 243-DF-2020-HSEB-2020 del Departamento de Farmacia, el Memorando N° 1110-2020-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Nota Informativa N° 2065-OL-EQ.PyA.N° 1384-20-OL-HSEB de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen por regla general, que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa;

Que, el artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, en su literal a) señala que *"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"*;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, establece que: *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación señala *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del reglamento, señala que *" para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de*



contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el reglamento”; así mismo el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, señala que *“una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento,...”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 16.ENE.2020, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el año 2020”;

Que, mediante la Nota Informativa N° 243-DF-2020-HSEB-2020, el Jefe de Departamento de Farmacia, presenta el requerimiento de dispositivos médicos declarados desiertos en la Compra Corporativa para el abastecimiento 2020-2021, ítems declarados desiertos del procedimiento de selección SIE N° 11-2019-CENARES, y en vista de la situación de emergencia sanitaria por la pandemia, los patrones de consumo se han visto acelerados, motivo por el cual las cantidades requeridas se han adecuado al consumo actual, por lo que solicita la adquisición del requerimiento de los indicados dispositivos médicos;

Que, respecto de la inclusión del procedimiento en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el año 2020, la Oficina de Logística mediante la Nota Informativa N° 2065-OL-EQ.PyA.N°1384-20-OL-HSEB de fecha 29.DIC.2020, propone incluir el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-HSEB para la Adquisición de Guantes Quirúrgicos y Jeringas por el Valor Estimado de S/ 492,660.00, bajo el sistema de Suma Alzada para el plazo de ejecución de 12 meses; así como la aprobación del expediente de contratación y la propuesta de designación del comité de selección, conforme se encuentra previsto en el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento, establece *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Del mismo modo, dicha oficina con los documentos obrantes, el Memorando N° 1110-2020-OEPE-HSEB, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se sustenta la ejecución, para el periodo presupuestal siguiente, para la Subasta Inversa Electrónica, Adquisición de Guantes Quirúrgicos y Jeringas Descartables, con la Constancia de Previsión Presupuestal 2021 por la suma de (S/. 492,660.00, por lo que procede la inclusión de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, atendiendo las razones expuestas, resulta necesario emitir la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el año 2020, con la correspondiente publicación en el SEACE en un plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles, así como aprobar el expediente de contratación y conformación del comité de Selección;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y el Decreto Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto de Sector Publico para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”; Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;





## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 DIC. 2020

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 136: Hospital Sergio E. Bernales del Pliego 011: MINSA, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado por R.D. N° 009-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 16.ENE.2020, con la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-HSEB para la Adquisición de Guantes Quirúrgicos y Jeringas por el Valor Estimado de S/ 492,660.00 (Cuatrocientos noventa y dos Mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), bajo el sistema de Suma Alzada para el plazo de ejecución de 12 meses.

**Artículo 2°.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección denominado Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-HSEB para la Adquisición de Guantes Quirúrgicos y Jeringas por el Valor Estimado de S/ 492,660.00 (Cuatrocientos noventa y dos Mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), bajo el sistema de Suma Alzada, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DESIGNAR**, al Comité de Selección, que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación para la contratación de "Adquisición de Guantes Quirúrgicos y Jeringas", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
Q.F. Jessica K. GARCIA YACILA	- PRESIDENTE	Sr. Wilfredo, DIAZ QUINTANA	-PRESIDENTE
Dra. Judith DANZ LUQUE	- Miembro	Dr. Jose A. ARAUJO RAMIREZ	- Miembro
Sr. Rolando R. GONZALES CORDOVA	- Miembro	Sra. Iris M. MEGO BARDALES	- Miembro

**Artículo 4°.-** El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité de Selección designado, a fin de que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 5°.- Disponer**, que la Oficina de Logística publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 6°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Hospital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JASR/ELCO/ZMS/JZB/vch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ofic. Ejec. De Adm.
- Ofic. Ejec. Plan. Estra.
- Ofic. De A. Jurídica
- Ofic. De Logística
- OCI
- Comité
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 19373